

tando el alma limpia delante de Dios, recaba é impetra más mercedes de su Divina Majestad. Fuera de esto se dispone mejor para recibir los Sacramentos, y así recibe en ellos más gracia, lo cual es de mucha consideracion; porque no nos hemos de contentar de llegar á los santos Sacramentos de manera que no carezcamos de su fruto, sino con toda la mejor disposicion que pudiéremos, para sacar grandes tesoros de gracia, porque al paso que uno fuere dispuesto, á ese paso sacará más fruto de los Sacramentos.

A. M. D. G.

INDULGENCIAS

CONCEDIDAS Á LOS QUE ENSEÑAN Y Á LOS QUE
APRENDEN LA DOCTRINA CRISTIANA (1).

Segun las prescripciones del Concilio de Trento (2), deben los señores Curas enseñar la doctrina cristiana ó el catecismo á los niños los domingos y dias festivos. Tambien los maestros de escuela deben enseñarla á sus discípulos, y los padres á sus hijos. Esta es una obra muy santa, dice el Sumo Pontífice Pio V (3); es una obra muy saludable á las almas y á la república cristiana, dice Paulo V (4), el cual, no contento con haber elevado á la dignidad de Archicofradía una Congregacion de la Doctrina Cristiana fundada en la Basílica de San Pedro, y de haberla colmado de privilegios y de indulgencias,

(1) P. A. Maurel. *El cristiano instruido en la naturaleza y el uso de las indulgencias.*

(2) Sess. XXIV, decret. de Reform. cap. IV.

(3) Bula *Ex debito Pastoralis officii*, de 6 de Octubre de 1571.

(4) Bula *Ex credito nobis*, de 6 de Octubre de 1607.

quiso además conceder las siguientes indulgencias á todos los fieles, á fin de excitarlos cada vez más á la enseñanza ó al estudio del catecismo.

INDULGENCIAS: 1.º Indulgencia plenaria á cuantos tengan la laudable costumbre de explicar el catecismo ó de asistir á su explicacion, la cual podrán ganar los dias de Navidad, de Pascua de Resurreccion, y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, bajo condicion de confesarse y comulgar y rogar por las intenciones del Papa. (Clemente XII, Breve de 27 de Junio de 1735.) 2.º 7 años y 7 cuarentenas á todo fiel cada vez que, habiendo confesado y comulgado, explique la doctrina cristiana ó asista á su explicacion. 3.º 7 años á los fieles (de cualquier edad que fuesen) que acostumbren á reunirse en las escuelas ó en la iglesia para aprender el catecismo, que ganarán todos los dias de las festividades de la Santísima Virgen, siempre que confiesen y comulguen en ellas. Los que no comulgan ganarán tres años de indulgencia en las mismas festividades de Nuestra Señora confesándose. (Pablo V, Bula *Ex credito nobis* del 6 de Octubre de 1607.) 4.º 7 años cada vez á los maestros de escuela que los domingos y dias festivos reunan á los niños para explicarles el

catecismo, y 100 dias cada vez que lo hagan en las clases los dias de trabajo. 5.º 100 dias á los padres de familia cada vez que instruyan de la misma manera á sus hijos ó á sus criados. 6.º Finalmente, 100 dias cada vez, á todos los que durante media hora estudien la doctrina cristiana, bien sea para enseñarla á los demás, bien para instruirse ellos mismos. (Paulo V, en la misma Bula.)

ORACION

PARA ANTES DE COMENZAR LA DOCTRINA.

¡Oh amabilísimo Redentor y Maestro divino, Jesus! iluminad mi entendimiento para que estudiando aprenda la verdadera Sabiduría, y haced que su luz purifique mi corazon, y lo inflame en vuestro santo amor. ¡Oh María, Madre de Dios y Madre mia! Santo Angel de mi guarda, San Francisco Javier, San Luis Gonzaga, Angeles del Señor, Santos y Santas del Paraíso, rogad todos é interceded por mí.—
Un Padre nuestro, Ave María y Gloria.

A. M. D. G.